CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR- 071**
	FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	**VERSIÓN: 001**
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 2

Florencia, 27 de enero de 2026

PARA: **LUZ ELENA LOPEZ GIRALDO**
Directora Técnica Contabilidad o quien haga sus veces en el cargo

DE: **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**
Directora Técnica de Contratación

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Considerando que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su Art. 14 establece los medios que pueden utilizar las Entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, asignándole a la entidad la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de lo cual, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** que se relaciona:

No. PROCESO	DC-HA-DIRECTA-247-2026
No. CONTRATO	202600000332
CONTRATISTA	SYSMAN S.A.S
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS SYSMAN DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN INVENTARIOS Y DEVOLUTIVOS, NÓMINA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, BANCO DE PROYECTOS, PLAN DE DESARROLLO, CONTROL DE CONTRATOS, AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS Y EL COMPONENTE FRIDA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO CONTABLE, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

Los documentos del Proceso podrán ser consultados en el siguiente enlace:

LINK DEL PROCESO EN SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45323868&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el*

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia del contrato y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación.
2. Marco reglamentario del estatuto general de contratación Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
3. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007.
4. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal.

Será deber del supervisor cargar en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato, así mismo mantener actualizado el Expediente físico de cada Contrato.

La designación de la supervisión se realizó a través de la plataforma transaccional, en la fecha del 27 de enero de 2026.

Nota 1: Finalizada la suscripción del Acta de inicio y registrado el inicio del contrato en la plataforma de gestión contractual, el supervisor deberá adjuntar el soporte de esta notificación/Comunicación en el módulo de ejecución del contrato.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

Proyectó:
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá